

ACTA (4) DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE TRANSPORTE SANITARIO CON AMBULANCIA CLASE A1, Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

Expediente contratación nº 9/2017

Presidente:

D^a. Rosa M^a. Martínez Planes
TAG de Gestión Administrativa

Vocales:

D. Alberto J. Arnau Esteller
Secretario Municipal

D^a. M^a. Teresa Sanahuja Esbrí
Interventora Municipal

D. Antonio Andrés Morejón de Girón
Bascuñana
Intendente-Jefe de la Policía Local

Secretaria:

D^a. Beatriz Palau Ferré
TAG de Contratación

En Peñíscola, a 21 de marzo de 2018, siendo las 9:45 horas se constituyó, bajo la Presidencia de D^a. Rosa M^a. Martínez Planes, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada al margen, para proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada por la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el contrato de transporte sanitario con ambulancia clase A1, y requerimiento de subsanación de deficiencias, actuando como Secretaria de la Mesa D^a. Beatriz Palau Ferré

Por la Secretaria de la Mesa se indica que el decreto de requerimiento de la documentación administrativa a la empresa SERVICIO DE AMBULANCIAS MÉDICAS Y URGENCIAS, S.L.U., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, lo recibió el 22 de febrero de 2018, finalizando el plazo de diez días hábiles para presentarla el 8 de marzo.

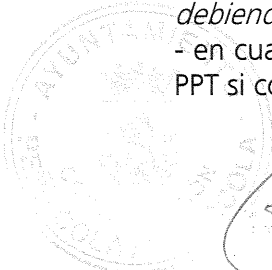
La documentación se ha presentado el 7 de marzo de 2018 (RE nº 1822), por tanto, dentro de plazo, habiéndose revisado por la TAG de Contratación, y haciéndose por la misma las siguientes indicaciones:

- en cuanto a la solvencia técnica o profesional, no presenta la relación de servicios realizados, como mínimo, de los últimos cinco años. No obstante, sí presenta certificados acreditativos de prestación del servicio de transporte sanitario.

- en cuanto al vehículo, en su oferta indicó que la antigüedad del vehículo sería de un año, y el kilometraje 15.000 km. De la documentación aportada se observa que el vehículo está matriculado el 31 de marzo de 2016, y que el kilometraje a fecha 23 de febrero de 2018 era de 24.421. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 3 de enero de 2018. La empresa presentó su oferta el 2 de enero de 2018

La puntuación no variaría, puesto que de 0 a 2 años de antigüedad era la puntuación máxima, 15 puntos; y de 0 a 25.000 km también era la puntuación máxima, 15 puntos; pero el PCAP dice que "Deberá acreditarse la antigüedad y kilometraje del ambulancia, debiendo coincidir con lo ofertado"

- en cuanto a las titulaciones de los conductores, se deberá comprobar por el redactor del PPT si corresponden a lo exigido en el Pliego administrativo





- en cuanto al certificado de situación en el censo de actividades económicas, se ha presentado el correspondiente al ejercicio 2017, debiéndose presentar el correspondiente al ejercicio 2018

La Mesa considera:

- en cuanto a la solvencia técnica o profesional, que queda suficientemente acreditada con la presentación de los certificados de servicios realizados de transporte sanitario
- en cuanto a la documentación del ambulancia, que se debe requerir lo indicado por la TAG de Contratación, además de la tarjeta de transporte y la tarjeta de inspección sanitaria
- en cuanto a las titulaciones de los conductores, las considera correctas
- en cuanto al certificado del IAE, que se deber requerir el correspondiente al ejercicio 2018

Asimismo se comprueba por el Secretario de la Corporación la habilitación empresarial necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato, estando comprendida la prestación en su objeto social, así como la capacidad de concurrir el representante a los actos licitatorios en representación de la empresa.

Por todo lo expuesto la Mesa acuerda por unanimidad:

Requerir a la mercantil SERVICIO DE AMBULANCIAS MÉDICAS Y URGENCIAS, S.L.U.:

1) documentación de la ambulancia que se destinará al servicio, debiendo coincidir con lo ofertado, aportándose descripción del vehículo, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, así como fotografías, debiendo cumplir las características indicadas en el artículo 3 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo

Lo ofertado fue:

- * antigüedad: un año
- * kilometraje: 15.000 km

Ya que de la documentación aportada se observa que el vehículo está matriculado el 31 de marzo de 2016, y que el kilometraje a fecha 23 de febrero de 2018 era de 24.421 km., y la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indica que *"Deberá acreditarse la antigüedad y kilometraje del ambulancia, debiendo coincidir con lo ofertado"*

2) tarjeta de transporte de la ambulancia que se destinará al servicio

3) tarjeta de inspección sanitaria de la ambulancia que se destinará al servicio

4) certificado de situación en el censo de actividades económicas correspondiente al ejercicio 2018

concediéndole un plazo máximo de tres días hábiles para que corrija o subsane las deficiencias, contados a partir del día siguiente a la recepción del correo electrónico, que se presentarán directamente en el Departamento de Contratación, presencialmente o por correo electrónico.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las 10:10 horas, la cual tras su lectura se firma por los asistentes.